



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Osorno** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3542

SANTIAGO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2015



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, en especial en lo dispuesto en sus artículos 79 y siguientes en relación con la Resolución N° 225, de fecha 31 de julio de 2015, de SENDA; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° **2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° **3.052**, de fecha 22 de

[Handwritten signatures]
RGJ / JTR / RIG / [initials]

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de Los Lagos.
- 5.- I. Municipalidad de Osorno (Dirección: Avenida Juan Mackenna N° 851, comuna y ciudad de Osorno)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10380/15



septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Osorno**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **16 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Osorno** para la implementación del programa de prevención del

consumo de drogas denominado “**Trabajando con la comunidad: La marihuana, un tema que a todos nos convoca**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.327.466.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Osorno**, en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.210.100-6**, representada por su Alcalde, don **Jaime Alberto Bertín Valenzuela**, ambos con domicilio en Avenida Juan Mackenna N° 851, comuna y ciudad de Osorno, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas

seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Trabajando con la comunidad: La marihuana, un tema que a todos nos convoca**", en la Región de Los Lagos en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.327.466.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
 - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Jaime Alberto Bertín Valenzuela** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Osorno**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Jaime Alberto Bertín Valenzuela. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Osorno. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Osorno**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



M. Josefina Pérez Cruz
MARIA JOSEFINA PÉREZ CRUZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**


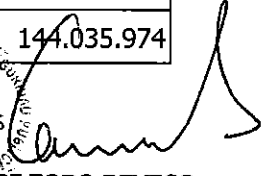
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1039
FECHA 13-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3542
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Osorno, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.602.789.560
Presente Documento Resolución Exenta	1.327.466
Saldo Disponible	144.035.974



JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°423

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
RUT de la Entidad : 69.210.100-6


A la fecha de hoy, 11 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 12.049.058.- correspondiente a los programas Continuidad Programa Previene y Liceo Libre de Drogas los cuales se encuentran vigentes.



Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10261/15

Cartera Contable							
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al	31/12/2015	Fecha	11/11/2015
		En	Peso chileno	Tipo		Hora	10 : 17 : 59
		Tipo de Moneda	Nacional				
		Condicion RUT	Principal				
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL			
Cuenta	Nombre de Cuenta						
69210100-6	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO		3,682	12,049,058			
21524	C x P Transferencias Corrientes		0	0			
12106030311	Prevención Liceo Libre de Drogas - Fondo Especial		0	5,399,967			
12106031201	Continuidad Programa Previene		0	6,649,091			
12106030301	Prevención Liceo Libre de Drogas - Aporte Fiscal		0	0			
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores		3,682	0			



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Osorno**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.210.100-6**, representada por su Alcalde, don **Jaime Alberto Bertín Valenzuela**, ambos con domicilio en Avenida Juan Mackenna N° 851, comuna y ciudad de Osorno, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Trabajando con la comunidad: La marihuana, un tema que a todos nos convoca”**, en la Región de Los Lagos en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el periodo establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.327.466.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Jaime Alberto Bertín Valenzuela** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Osorno**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.

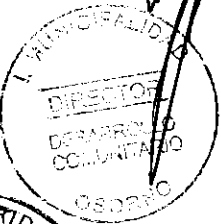
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

 **Jaime Alberto Bertín Valenzuela** Alcalde Ilustre Municipalidad de Osorno

 **Mariano Montenegro Corona** Director Nacional Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol





Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	X-009
---------------------	-------

Puntaje Final	89,5
---------------	------

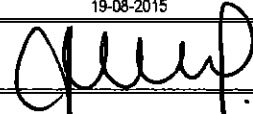
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	Ilustre Municipalidad de Osorno		
Tipo Entidad	Entidad pública	RUT del postulante	69.210.100-6
Región	Los Lagos		
Comuna(s) beneficiada(s)	Osorno		
Nombre del programa	Trabajando con la comunidad: la marihuana, un tema que a todos nos convoca		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.327.466		
Aporte propio	\$ 0		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.327.466		

Duración del Proyecto	2 meses
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la intervención	65	30%	25,50
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	80	30%	24,00
Puntaje Final			89,50

Nombre Analista Técnico	América Aguilar
Fecha	19-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	50
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			85	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (36%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	Los gastos se adecuan a las bases
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	Existe un detalle de los gastos realizados por actividad
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	Existe una total coherencia entre los gastos a realizar y las actividades propuestas
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	0	No existe un detalle del aporte de RRHH de acuerdo a las bases, tanto para el aporte de senda como de la organización
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases	0	0	no hay valorización de RRHH porque no existe ese ítem
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	los gastos se ajustan a valores referenciales de mercado
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado			80		

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Los Gastos y el equipamiento se adecuan a el desarrollo del proyecto excepto el recurso humano solicitado

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	X-109.
---	--------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

Zimbra:

carlos.jones@senda.gob.cl

Fondos Los Lagos**De :** Melissa Almonacid <malmonacid@senda.gob.cl> mié, 14 de oct de 2015 17:15**Asunto :** Fondos Los Lagos

6 ficheros adjuntos

Para : Roxana Yañez Silva<roxana.yanez@senda.gob.cl>, Carlos Jones
Fernandez <carlos.jones@senda.gob.cl>**CC :** Andrea Castillo Rosas<andrea.castillo@senda.gob.cl>, Leonardo
Cataldo Cisternas <lcataldoc@senda.gob.cl>

Estimados,

Junto con saludar, se adjunta documentación de proyecto código X-009
 correspondiente a la Ilustre Municipalidad de Osorno, se despachó hpy vía oficio.,
 Atenta a comentarios

Saludos

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**Melissa Almonacid Serón**

Gestora Territorial

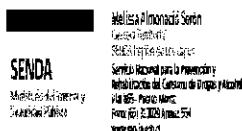
SENDA Región de Los Lagos

Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Vial 865- Puerto Montt

Fono: (65) 313029 Anexo 554

www.senda.gob.cl



Melissa Almonacid Serón
Gestora Territorial
SENDA Región de Los Lagos
Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
Vial 865- Puerto Montt
Fono: (65) 313029 Anexo 554
www.senda.gob.cl

Melissa_Almonacid.png

12 KB

**BC Osorno.pdf**

20 KB

**151005153706_0001-ROL.pdf**

34 KB

**151005153006_0001-Tribunal electoral.pdf**

3 MB

**151005152931_0001-Sesion Constitutiva.pdf**

88 KB

**151005152833_0001-Carnet Alcalde.pdf**

170 KB



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ACTA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL CONCEJO PERÍODO DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 06 DE DICIEMBRE DEL 2016

En Osorno, República de Chile, a 06 de Diciembre del 2012, en los Salones del Hotel Sonesta, siendo las 20.07 hrs., y en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 83, 127 y 128 del texto refundido de la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se lleva a efecto la sesión constitutiva del Concejo de esta comuna, con la asistencia:

Señor Alcalde:

- JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA

Señores Concejales electos:

- 1.- EMETERIO CARRILLO TORRES
- 2.- JOSE LUIS MUÑOZ URIBE
- 3.- DANIEL LILAYU VIVANCO
- 4.- CARLOS VARGAS VIDAL
- 5.- VÍCTOR BRAVO CHOMALI
- 6.- MARIA SOLEDAD URIBE CARDENAS
- 7.- JUAN CARLOS VELASQUEZ MANCILLA
- 8.- OSVALDO HERNANDEZ KRAUSE

Se hace presente que don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, de acuerdo a los resultados electorales obtuvo la mayor cantidad de sufragios validamente emitidos en la comuna, en consecuencia, se proclama Alcalde definitivamente electo, según lo ordena el artículo 127 de la ya citada Ley 18.695.-

2

Y asimismo, de acuerdo a los resultados electorales, se proclaman Concejales definitivamente electos, según lo ordena el artículo 121 y siguientes, de la ya citada Ley 18.695, a los siguientes ciudadanos: don Emeterio Carrillo Torres, don José Luis Muñoz Uribe, don Daniel Lilayu Vivanco, don Carlos Vargas Vidal, don Víctor Bravo Chomali, doña María Soledad Uribe Cárdenas, don Juan Carlos Velásquez Mancilla y don Osvaldo Hernández Krause

Por lo anterior, preside la sesión el Alcalde electo, y actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal, don Yamil Janna Uarac Rojas.

Don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, abre la sesión en nombre de Dios y de la Patria y, acto seguido, cede la palabra al señor Secretario Municipal, quien procede a dar lectura a la sentencia del Tribunal Electoral de la Décima Región de Los Lagos, de fecha 29 de Noviembre del año en curso, recaída en las causas Rol 601-12-P-A y 601-12-P-C y que contiene los resultados definitivos de las elecciones de Alcalde y Concejales, oficialmente electos en Osorno, y el orden de votación ciudadano para todos los efectos legales.

El Ministro de Fe, una vez constatado que se reúne el quórum exigido por la Ley, procede a tomarles individualmente juramento de observar la Constitución Política y las leyes, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de sus respectivos cargos, al Alcalde y a cada uno de los Concejales.

A continuación el Alcalde electo, don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, propone a los señores Concejales fijar como día de sesiones ordinarias, los martes de cada semana, a las 15.00 hrs.

Se aprueba lo propuesto por el Alcalde, por la unanimidad de los señores Concejales electos asistentes.

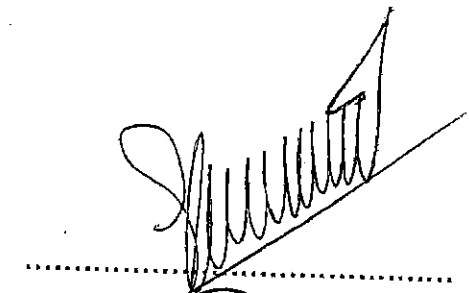
ACUERDO N°01.-

Finalmente, el señor Alcalde, don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, habiéndose verificado todos y cada uno de los actos que exige la Ley sean realizados en la ceremonia constitutiva del Concejo, declara cerrada la sesión a las 20.18 hrs.

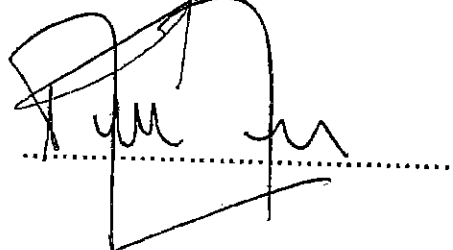
Firman para la constancia de la presente acta, además del señor Alcalde y Ministro de Fe, los señores Concejales electos :

7

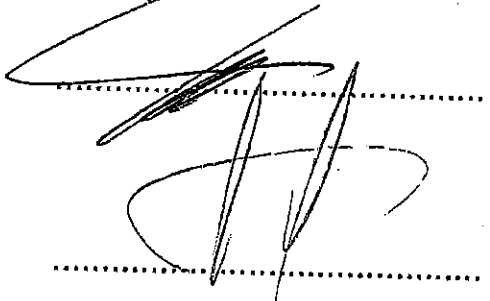
1.- EMETERIO CARRILLO TORRES



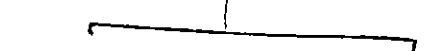
2.- JOSE LUIS MUÑOZ URIBE



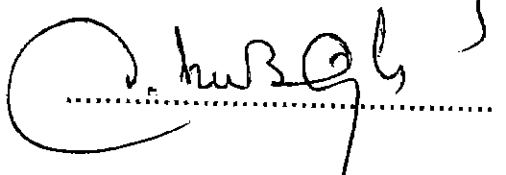
3.- DANIEL LILAYU VIVANCO



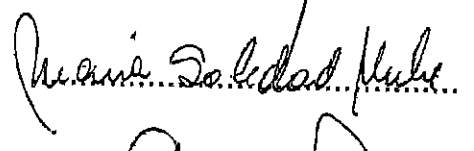
4.- CARLOS VARGAS VIDAL



5.- VICTOR BRAVO CHOMALI



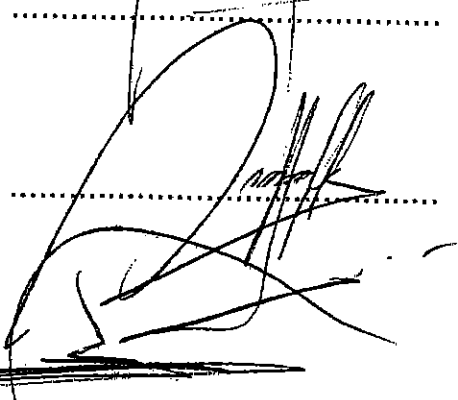
6.- MARIA SOLEDAD URIBE CARDENAS



7.- JUAN CARLOS VELASQUEZ MANCILLA



8.- OSVALDO HERNANDEZ KRAUSE

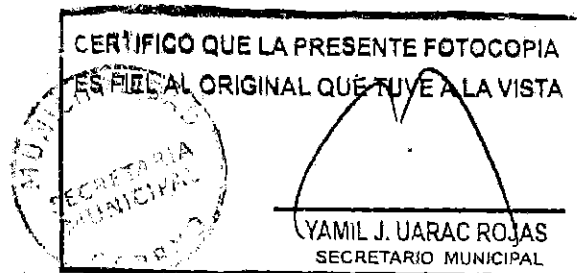


JAI ME ALBERTO BERTIN VALENZUELA
ALCALDE
PRESIDENTE CONCEJO OSORNO



YAMIL JANNA-UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**



Oficio N° 749/12 /

ANT: Elecciones Municipales

2012.-

MAT: Remite fallos y Actas
de Proclamación.

Puerto Montt,

29 NOV 2012

**DE: TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS
A : SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. copia autorizada de la parte pertinente del fallo y Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de esa Comuna, dictada en el proceso calificadorio de las Elecciones Municipales 2012.-

Saluda atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD OSORNO	
OFICINA DE PARTES	
FECHA DE RECEPCION	_____
NÚMERO	_____
INGRESADO	<u>15/11/12</u>
REBAJADO	<u>04-DIC-2012</u>
FOTOCOPIADO	_____


**EUGENIO HERNAN VALENZUELA ESTAY
SECRETARIO RELATOR**

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xa. REGION
SECRETARIO RELATOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES FIEL AL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

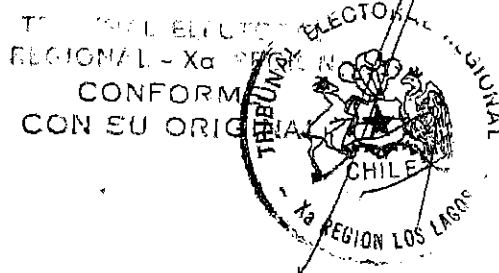
En Puerto Montt, a veintinueve de noviembre del dos mil doce.

VISTOS:

Con fecha 31 de octubre se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Xª Región de los Lagos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia de la Ministra doña Teresa Mora Torres Suplente del Titular don Hernán Crisosto Greisse y de los abogados miembros don Luis Álvarez Argel y don Mario Rinsche Núñez. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator don Eugenio Hernán Valenzuela Estay. De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley N° 18.700 se fijan las sesiones de trabajos desde el 31 de Octubre hasta "cumplir integralmente su cometido" en los horarios de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. y desde las 15:00 hrs. a las 19:00 hrs.

Habiendo dado término a la calificación de la elección municipal efectuada el día 28 de Octubre del 2012, de Concejales de cada una de la Municipalidades de la Xª Región, conforme con lo establecido en los artículos 105, 119 y siguientes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo único de la Ley N°19.689, de 19 de Agosto del 2000, el Tribunal, con arreglo a lo prevenido en los artículos 96 y 97, y artículos 100 y siguientes, 107 y 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, procedió a dictar la presente sentencia de proclamación de los Concejales que resultaron definitivamente electos por el período correspondiente que se inicia el 6 de Diciembre del 2012.

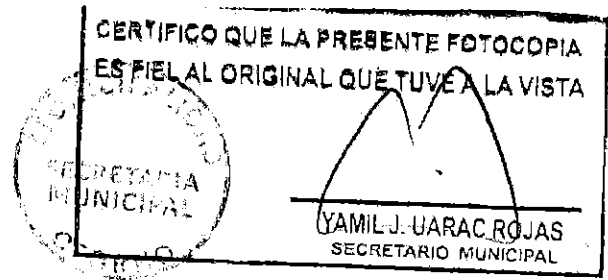
Y, teniendo presente las sentencias recaídas en las reclamaciones presentadas en las comunas de San Pablo, Osorno, Puyehue, San Juan de La Costa, Río Negro, Puerto Octay, Purranque, Llanquihue, Puerto Montt, Maullín, Los Muermos, Calbuco, Cochamó, Ancud, Dalcahue, Curaco de Vélez, Quinchao, Quemchi, Puqueldón, Quellón, Chaitén, Hualaihué, todas de la Xª Región, los antecedentes relativos a las elecciones no reclamadas, los escrutinios practicados, el Tribunal Electoral Regional declara proclamados como Concejales, de las comunas que se indican a las personas que en cada caso se señalan:



TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xª REGION
SECRETARIO RELATOR

[Handwritten signature]
1

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**



En Puerto Montt, a quince de Noviembre del dos mil doce se reunió el Tribunal Electoral Regional con la concurrencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia del Titular don Hernán Crisosto Greisse, y abogados miembros Titulares D. Luis Álvarez Argel y D. Mario Rinsche Núñez. Actuó como Ministro de Fe, don Eugenio Valenzuela Estay.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Alcalde de la Comuna de Osorno, realizada el pasado 28 de Octubre del año en curso.

1º.- Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

La circunscripción electoral de Osorno, comprende las circunscripciones de Osorno y Rahue.

2º.- Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores, y considerando, además, las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal, en uso de las facultades que le conceden los artículos 117 y siguientes de la Ley N° 18.593 Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las rectificaciones correspondientes de acuerdo con el procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinio.

Existen las siguientes mesas fusionadas:

3º.- Circunscripción Osorno.-

3º.1.- Mesas .-

3º.1.1. Mesa N°195: Fusionada con mesa N° 196.

3º.1.2. Mesa N°197: Fusionada con mesa N°198 y N°202.

Con las modificaciones efectuadas, en los casos que correspondían, se aprueba el siguiente escrutinio:

Rol 601-12-P-A

1. PROVINCIA DE OSORNO

1. COMUNA DE OSORNO

El resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

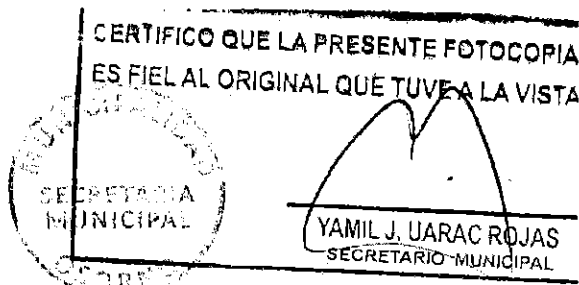
NOMBRE	TOTAL
B.PACTO REGIONALISTAS E INDEP.	
1.JORGE RENE TEJEDA ROA	6.913
F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	
2.JAIME BERTIN VALENZUELA	28.761
H.PACTO COALICION	
3. CECILIA UBILLA PEREZ	12.183
VOTOS NULOS	1.685
VOTOS EN BLANCO	941
TOTAL VOTOS EMITIDOS	50.483

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL - Xa REGION LOS LAGOS
CONFORME
AL ORIGINAL



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL - Xa REGION LOS LAGOS
SECRETARIO RELATOR

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**



En Puerto Montt, a quince de Noviembre del dos mil doce se reunió el Tribunal Electoral Regional con la concurrencia de sus miembros, titulares, bajo la presidencia del Titular don Hernán Crisosto Greisse y abogados miembros Titulares D. Luis Álvarez Argel y D. Mario Rinsche Núñez. Actuó como Ministro de Fe, don Eugenio Valenzuela Estay.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Concejales de la Comuna de Osorno, realizada el pasado 28 de Octubre del año en curso.

1°.- Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

La circunscripción electoral de Osorno, comprende las circunscripciones de Osorno y Rahue.

2°.- Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores, y considerando, además, las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional, en uso de las facultades que le conceden los artículos 117 y siguientes de la Ley N° 18.593 Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las rectificaciones correspondientes de acuerdo con el procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinio. Asimismo, y por existir discrepancias entre lo anotado en las Actas del Colegio Escrutador y los resultados consignados en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragio, y en virtud de las facultades concedidas en el citado artículo 103, el Tribunal requirió del Servicio Electoral las actas y demás antecedentes que obran en su poder para proceder a completar el escrutinio.

Asimismo, por no disponer el Tribunal del Acta de Mesa como tampoco existe constancia del escrutinio del Colegio Escrutador se solicitó al Servicio Electoral la remisión de las cajas de cédulas de las mesas de Mujeres N° 31, 104 y 111, y se efectuó el conteo al tenor de lo que dispone el numeral 5 del artículo 103 citado.

Se verificó la fusión de las mesas que se señalan a continuación:

3°.- Circunscripción de Osorno.-

3°.1.- Mesas Fusionadas.-

3°.1.1.- Mesa N° 195: Fusionada con Mesa N° 196.

3°.1.2.- Mesa N°197 fusionada con Mesas N° 198 y N°202.

Acto seguido y con la modificación antes señalada, se aprueba el siguiente escrutinio.

Rol 601-12-P-C

**1. PROVINCIA DE OSORNO
2. COMUNA DE OSORNO**

**TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xa. REGION
SECRETARIO RELATOR**



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

El resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

<u>NOMBRE</u>	<u>TOTAL</u>
B. PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	
04. TEOFILO MACARIO ESPINOZA TELLEZ	292
05. ANDRES FELIPE BECERRA PINEDA	278
06. MARIA ELENA FARIAS ROCCO	448
07. MERI ROSBITA FUENTEALBA PACHECO	570
08. JUAN CARLOS SOTO SANHUEZA	165
09. LUIS ORLANDO BACHMANN PONCE	220
C. PACTO EL CAMBIO POR TI	
10 LEONARDO GUTIERREZ INFANTE	369
11 MATIAS EDUARDO PEREZ DE ARCE YAÑEZ	512
12 HERNAN MAURICIO NEGRETE RODRIGUEZ	156
13 RODRIGO ANDRES SEPULVEDA DELGADO	200
E. PACTO POR UN CHILE JUSTO	
14 JUAN CARLOS VELASQUEZ MANCILLA	1.347
15 ANITA GONZALEZ CEA	1.110
16 ROMULO CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ	697
17 LUISA FERNANDA DE LA PRIDA SANHUEZA	1.420
18 RENE ALEJANDRO CARRASCO AGUILEF	328
19 PATRICIO MIRANDA ESPINOZA	962
20 GUILLERMO ANTONIO ADRIAZOLA BAEZ	293
F. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	
21 CARLOS GALLARDO PEREZ	1.703
22 MAURICIO NAVARRETE SOTO	828
23 ELIANA THEIL BARRIA	1.828
24 CARLOS VARGAS VIDAL	2.999
25 EMETERIO CARRILLO TORRES	7.509
26 JOSE LUIS MUÑOZ URIBE	5.749
27 MARIA SOLEDAD URIBE CARDENAS	1.916
28 OSVALDO HERNANDEZ KRAUSE	1.295
H. PACTO COALICION	
29 VICTOR BRAVO CHOMALI	2.104
30 ROLANDO ISAIAS CAMPOS RIVERA	1.815
31 MARTHA HENKES NIELSEN	1.916
32 DANIEL LILAYU VIVANCO	3.107
33 ALEXIS SEBASTIAN CASANOVA CARDENAS	1.887
34 TESSIE BUJES ROJAS	590
35 ALEJANDRO TEODORO REHBEIN CAEROLS	1.022
36 EVELYN ZOTTELE GARCIA	780
VOTOS NULOS	2.372
VOTOS EN BLANCO	1.570
TOTAL VOTOS EMITIDOS	50.357

En consecuencia, de acuerdo con los cálculos realizados y atendiendo a los subpactos existentes, se proclaman Concejales definitivamente electos, según lo ordena el art. 123 de la ya citada Ley 18.695., en la Comuna de Osorno a los siguientes ciudadanos:

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xa. REGION
SECRETARIO REGIONAL

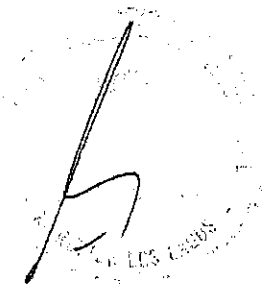
NOMBRE	VOTOS
25 EMETERIO CARRILLO TORRES	7.509
26 JOSE LUIS MUÑOZ URIBE	5.749
32 DANIEL LILAYU VIVANCO	3.107
24 CARLOS VARGAS VIDAL	2.999
29 VICTOR BRAVO CHOMALI	2.104
27 MARIA SOLEDAD URIBE CARDENAS	1.916
14 JUAN CARLOS VELASQUEZ MANCILLA	1.347
28 OSVALDO HERNANDEZ KRAUSE	1.295

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES FIEL AL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA



[Signature]
YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

YAMIL
ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION
DE LOS RIOS

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se proclama Alcalde definitivamente electo, según lo ordena el art. 127 de la ya citada Ley 18.695., en la Comuna de Osorno al siguiente ciudadano:

C. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
2.JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA

28.761

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES FIEL AL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA



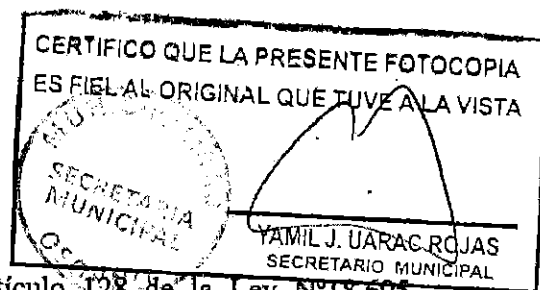
YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL - Xa REGION
CONFORME
AL ORIGINAL



TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xa REGION
SECRETARIO RELATOR

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**



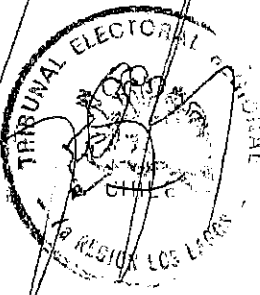
Y atendido además, lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículo 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, transcribese copia completa del presente fallo al Ministro del Interior y al Director del Servicio Electoral y copia autorizada de la parte pertinente del mismo y acta complementaria de proclamación, al Intendente Regional de la Décima Región, al Secretario Municipal de cada una de las Municipalidades de la Región y a cada uno de los candidatos elegidos.-

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROLES DEL 600-12-P-C AL 629-12-P-C.-

Dictada por el señor Presidente Titular del Tribunal Electoral Regional, Ministro don Hernán Crisosto Greisse y la Ministra Teresa Mora Torres por haber presidido el Tribunal en las causas que en cada caso se indican y los señores, abogados miembros don Luis Álvarez Argel y don Mario Rinsche Núñez.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL - Xa FECA
CONFORME
CON SU ORIGEN



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL Xa FECA
SECRETARÍA RELATORIA
RELATOR

ROL UNICO TRIBUTARIO

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
I MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

**DIRECCIÓN
MACKENNA 851
OSORNO**

RUT 69.210.100-6

SII online
www.sii.cl

10201 P. 05/02/08

*Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro*

Recuerda, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



892161006

FECHA EMISION: 04/12/2008

N° DE SERIE: 20080612752

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
I MUNICIPALIDAD DE OSORNO

DIRECCIÓN
MACKENNA 851
OSORNO

RUT: **69.210.100-6**

SII online
www.sii.cl

10201 P/S 02462

*Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



892101006

FECHA EMISION: **04/12/2008**

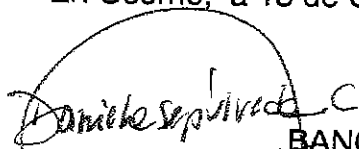
N° DE SERIE: **20080612752**

CERTIFICADO

Banco Santander-Chile, Centro Empresa Osorno, certifica que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, RUT N° 69.210.100-6, mantiene cuenta corriente N° 623066-0 que corresponde a Fondos Presupuestarios en esta Institución, la cual fue abierta con fecha 23 de Junio de 2010.

Se extiende el presente certificado a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

En Osorno, a 13 de Octubre de dos mil quince.


DANIELA SEPÚLVEDA CAMPOS
Jefe de Plataforma Banca Empresas
BANCO SANTANDER-CHILE


RAÚL ALARCÓN JARRILLO
BANCO SANTANDER-CHILE
Santander 1
BANCO SANTANDER-CHILE

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Trabajando con la comunidad: La marihuana, un tema que a todos nos convoca.
AMBITO DE ACCION (Area Tematica)	Programa de Fortalecimiento de Redes Preventivas
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGION	PROVINCIA
Región de los Lagos	Osorno
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Osorno	Osorno

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad de Osorno
RUT	69.210.100-6
DIRECCION	Avda. Juan Mackenna # 851
TELEFONO-FAX	64 – 2 232331
E-MAIL	jaime.bertin@imo.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Karla Benavides Henríquez
RUT	10.792.683-6
DIRECCION	Avda. Juan Mackenna # 851
TELEFONO-FAX	64- 2 232331
E-MAIL	karla.henriquez@imo.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Carolina Hernández		
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinadora Comunal SENDA		
TELÉFONO	64-2218720		
E-MAIL	sendaosorno@gmail.com		

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Santander Chile		
Nº DE CUENTA	6.239.32-3		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesion	Cargo o Función	Horas totales del Programa
-----	-----	Coordinador del Programa	-----

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, etc.)
Servicio de Salud Osorno	Manuel Antonio Matta #448, Osorno	(64) 2232670	Recursos humanos (expositores)
Fiscalía Local de Osorno	Avda. Manuel Rodríguez #1417, Osorno	(64) 2558400	Recursos humanos (expositores)
Inacap Osorno	Avda. René Soriano # 2382, Osorno	(64) 2557100	Recursos humanos (expositores)
Comunidad Terapéutica Peulla	Leonardo da Vinci #1615, Osorno	(64) 2335491	Recursos humanos (expositores)

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Para la sociedad chilena hoy en día, uno de los temas de interés y que constantemente se encuentra vigente, es el uso y consumo de marihuana. En base a los antecedentes recopilados, y de acuerdo al XI Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile 2014, realizado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podemos dar cuenta de un aumento en el consumo de marihuana en la región de Los Lagos. Destacar que este estudio se realizó a través de un cuestionario con entrevistas cara a cara, en población de ambos sexos entre 12 y 65 años de edad, en todas las regiones del país. Su representatividad es nacional y regional y permite medir la magnitud del uso de drogas en el país y sus factores asociados.

Cabe mencionar, que a nivel nacional el consumo del último año para marihuana muestra una variación estadísticamente significativa que va de un 7,1% al 11,3%; el incremento en jóvenes de 19 – 25 años, alcanza una prevalencia de 24% de consumo en el último año versus el 17,5% del estudio anterior; en adolescentes (12 a 18 años) la prevalencia de consumo el último año muestra un aumento estadísticamente significativo, pasando de 6,7% a 13,5% entre 2012 y 2014.

Situación similar se vive en la región de Los Lagos, considerando que el estudio presenta un aumento no significativo de 2,8 puntos porcentuales, ya que en el año 2012 fue de 4,6% y en el 2014 de 7.4%.

Señalar que a nivel nacional la percepción de riesgo de las personas frente al consumo de marihuana disminuyó notablemente y aumentó el consumo de esta sustancia especialmente en jóvenes y adolescentes.

En relación a lo anterior y como profesionales del área, nos preocupa bastante el aumento en el consumo de marihuana durante los últimos años, sobre todo considerando que son jóvenes y adolescentes lo más interesados en experimentar con este tipo de sustancia, lo que a largo plazo se traduce en una mayor problemática. Además, como es sabido el consumo de sustancias ilícitas trasciende en todos los niveles de clases sociales, sin embargo, en los sectores más vulnerables el consumo es mayor aún. A raíz de esto, es que surge la necesidad de desarrollar estrategias preventivas que permitan abordar ésta problemática de acuerdo a tres grandes ejes: ámbito de salud, ámbito legal y nivel social, considerando diferentes rangos etáreos. Destacar que estos ejes han sido seleccionados debido a que el consumo de cualquier tipo de sustancia en exceso, se transforma es un fenómeno sistémico, es decir, afecta al individuo tanto a nivel personal, como en la relaciones con sus pares y entorno.

Estas estrategias mencionadas anteriormente se pueden representar en charlas, que permitan dar cuenta de la situación tanto a nivel nacional como nivel local.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

De acuerdo a nuestra consideración, es importante la ejecución de este programa debido a que el consumo de marihuana se está transformando en un fenómeno llamativo para la sociedad en distintos rangos etareos, ya que a diario los medios de comunicación diversifican información con respecto a su uso, consumo, leyes, Etc. Sin embargo, no todos tienen acceso a profundizar en este tema de suma importancia. Además existe un escaso o nulo conocimiento de formas de intervención por parte de dirigentes vecinales y sociedad en torno a posibles problemas derivados del consumo de sustancias, como lo es, la cannabis. Hay que considerar que los líderes vecinales son actores importantes dentro de su comunidad, por el hecho que conocen los focos de tráfico de drogas y en muchas ocasiones manejan información acerca de las familias que están siendo afectadas por algún tipo de consumo, especialmente de marihuana que es de las sustancias más recurrentes y la que nos interesa abordar en el programa. Por lo tanto, es importante que las directivas sepan a quien acudir en caso de presentarse alguna problemática.

De acuerdo a estudios recientes realizados por SENDA, existe una baja percepción de riesgo por parte de la comunidad hacia el consumo de marihuana, esto a raíz de la desinformación que se tiene sobre ella. La población tiende a manejar la información que se entrega a través de los medios de comunicación, pero no profundizan en estudios reales y concretos de los riesgos a los que se pueden exponer. A veces los conceptos técnicos no quedan clarificados y se tergiversa la información.

De acuerdo a las estadísticas que posee SENDA, se indica que en la medida que los padres desapruaban el consumo de marihuana, sus hijos también harán lo mismo. Es por esta razón que nuestro programa apunta a la concientización en distintos rangos etareos, con argumentos teóricos y reales. Inclusive al realizar actividades prácticas se facilita el aprendizaje, sobre todo para los adolescentes y esto permite replicar lo aprendido en distintos ámbitos, como colegio, trabajo, comunidad, etc.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La comuna de Osorno tiene una población de 165.486 habitantes, razón por la cual el programa está enmarcado en dos de las tres zonas focalizadas por SENDA Previene a partir del diagnóstico comunitario 2014. Éste diagnóstico nos señala que el 80% de la droga disponible en la comuna de Osorno, se puede encontrar en el sector Quinto Centenario, situación extremadamente grave y que debe ser intervenida cuanto antes. También se trabajará con el sector de Rahue Alto y el barrio Manuel Rodríguez.

El territorio de la Población Quinto Centenario se compone de 60.000 habitantes aproximadamente. Este sector está organizado en 2 juntas de vecinos: Nueva Vida y Villa Cautín. Con respecto al área de salud, cuenta con el Centro de Salud Familiar Quinto Centenario. Además cuenta con parroquias, colegios y ferias libres que se realizan los fines de semana. De acuerdo al diagnóstico realizado por SENDA el año 2014, se obtienen los siguientes datos estadísticos: 5 sitios eriazos, 2 puntos ciegos faltos de iluminaria en callejones. Con respecto al tema de drogas y alcohol se registran 3 lugares de micro tráfico de marihuana y fármacos, además 7 puntos de ventas de alcohol en menos de 35.000 Km², diagnosticando con ello 12 casos de consumos problemáticos de alcohol y 20 casos problemáticos de drogas. Un punto importante a destacar es que dentro de la comunidad por el momento se detecta un consumo y tráfico solo de fármacos. Respecto al consumo de marihuana podemos indicar que está presente en dos tipos, natural y prensada.

El segundo territorio que está inserto en el programa es Rahue Alto. Éste se encuentra ubicado en el sector poniente de la ciudad de Osorno. En él habitan aproximadamente 80.000 personas entre ellos niños, adolescentes, adultos y adultos mayores. Rahue Alto es uno de los sectores de la comuna donde se ubica la gran mayoría de la población osornina y se caracteriza por estar separado del centro de Osorno por el río Rahue quien atraviesa de sur a norte la ciudad. Está compuesto además por diferentes poblaciones entre ellas; población Carlos Condell, población Las Vegas, población García Hurtado de Mendoza, población Pedro Aguirre Cerda, población Santa Norma, villa Los Clásicos, Villa Sofia, entre otras; todas caracterizados por una infraestructura diferente, así como también por un entorno o contexto social distinto. Cuenta con 27 juntas de vecinos en sus distintos barrios. Este sector además cuenta con instituciones que permiten el desarrollo comunitario y prestan servicios a cada una de las familias, como lo son por ejemplo la 3° Comisaria ubicada en la población Juan Antonio Ríos que se encarga de la seguridad de todo lo que comprende Rahue Alto. Cuenta con 6 establecimientos educacionales municipales que brindan de manera gratuita la posibilidad de acceder a educación con jornada completa desde enseñanza pre-escolar hasta 4° año de enseñanza media. Por otro lado, y con respecto al área de salud, los vecinos acceden al Centro de Salud Familiar Rahue Alto y Centro Comunitario de Salud Familiar Murrinumo, dependiendo del lugar donde vivan y aquí son atendidos por casos de urgencia y controles en distintos tipos de especialidades.

El último sector perteneciente al programa, es el barrio Manuel Rodríguez. Está ubicado en el sector oriente de la ciudad de Osorno. Tiene una población de 2.673 habitantes aproximadamente. Cuenta con 2 juntas de vecino, en un 1° y 2° sector y cada una con su respectiva sede social. Al interior del barrio se encuentran diferentes entidades al servicio de la comunidad, entre ellas, Centro Comunitario de Salud Familiar Manuel Rodríguez, Parroquia Sagrado Corazón, Jardín Infantil "Burbujitas", dos agrupaciones de adulto mayor y una agrupación indígena. Según diagnósticos realizados por el Ministerio de Interior el año 2010, este sector está considerado entre los 4 más vulnerables y de mayores conflictos en la ciudad, a pesar de tener una ubicación relativamente céntrica. Este barrio nace a raíz de un campamento, hace aproximadamente 20 años. De acuerdo a intervenciones anteriores en este sector, se ha recopilado información que las generaciones se han mantenido y siempre caracterizados por la misma identidad, marcado por una clara tendencia política. Con respecto al tema de drogas y alcohol y según lo relatado por los vecinos, la mayoría conoce los focos de venta de sustancias ilícitas, sin embargo, prefieren omitir información, puesto que podría verse envueltos en problemas más graves.

Consideramos que este programa a través de sus charlas presenta un tipo de intervención que entrega herramientas funcionales adecuadas y necesarias para que los participantes puedan mejorar su calidad de vida y la de su comunidad, ya que ésta entrega de conocimientos permite que se potencie el desarrollo personal, familiar y que en un futuro próximo estas nuevas habilidades adquiridas se presenten como base para un futuro emprendimiento de carácter familiar. Ese es nuestro desafío y tenemos la disposición para alcanzarlo.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACION BENEFICIARIA	GENERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Mayores de 18 años)	Varones	30	Dirigentes vecinales y líderes de agrupaciones funcionales de los sectores Quinto centenario, Rahue Alto y Manuel Rodríguez.
	Mujeres	30	Dirigentes vecinales y líderes de agrupaciones funcionales de los sectores Quinto Centenario, Rahue Alto y Manuel Rodríguez.
Tramo etéreo 2 (Mayores de 13 años)	Varones	20	Estudiantes y líderes estudiantiles, pertenecientes a los establecimientos educacionales ubicados en los sectores de Quinto Centenario, Rahue Alto y Manuel Rodríguez.
	Mujeres	20	Estudiantes y líderes estudiantiles, pertenecientes a los establecimientos educacionales ubicados en los sectores de Quinto Centenario, Rahue Alto y Manuel Rodríguez.
TOTAL		100	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Informar a la comunidad sobre las consecuencias del uso y consumo de marihuana mediante la concientización de la población			
OBJETIVOS ESPECIFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado. Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicadores, que den cuenta del cumplimiento de los objetivos)			
OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEIOS DE VERIFICACION
Comunicar a la comunidad cuales son los efectos del consumo de marihuana en el ámbito de la salud.	Que la comunidad conozca cuales son los efectos del consumo de marihuana en la salud.	Conocimiento en temáticas de salud, asociadas al consumo de marihuana.	Cuestionarios o encuestas.
Informar a la comunidad cuales son las consecuencias legales del porte, tráfico o cultivo de marihuana.	Se espera que la comunidad tenga conocimiento en relación a la normativa del porte, tráfico o cultivo de marihuana.	Comprensión con respecto a materiales legales asociadas al porte tráfico o cultivo de marihuana.	Cuestionarios o encuestas.
Presentar a la comunidad el impacto a nivel social que produce el uso y consumo de marihuana.	Concientizar a la comunidad sobre los factores que inciden socialmente cuando un individuo usa y consume marihuana.	Conocer cuáles son los factores que afectan socialmente a las personas que son consumidoras de marihuana.	Cuestionarios o encuestas.

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Prevención comunitaria

La prevención comunitaria en drogodependencias lo que pretende es prevenir el consumo de drogas en una comunidad concreta poniendo en marcha distintos recursos para lograr este fin. El objetivo que pretende es reforzar los mensajes y normas de la comunidad en contra del abuso de drogas y la preservación de la salud. Implica poner en marcha distintos recursos y medios comunitarios y, con ello, la participación y movilización de distintas instituciones, organizaciones, colectivos, grupos y personas de la comunidad. Ello indica que un programa comunitario es comprensivo y puede abarcar cualquier aspecto de la comunidad. Cuantos más participen, siempre que haya un adecuado nivel de coordinación, más fácil será conseguir el objetivo preventivo.

Los pasos que sigue el diseño y aplicación de un programa comunitario pueden ser los de: análisis de necesidades e identificación de las poblaciones de riesgo, establecimiento de las metas de la prevención, establecimiento de los objetivos, planificación y establecimiento de estrategias de cambio, identificación de recursos, adecuación de recursos-necesidades (entre lo que se tiene y lo que se necesita, en función de metas y objetivos concretos), establecimiento de canales de comunicación y asignación de tareas, implementación, evaluación y revisión del programa en función de los resultados obtenidos con el mismo. De especial relevancia es el conocimiento de la comunidad. Esto implica saber cuál es el nivel de consumo de drogas (nivel epidemiológico), los recursos existentes en esa comunidad (barrio, ciudad, municipio, etc.), grupos con mayores problemas de consumo de drogas, zonas en donde se consumen drogas o se venden, nivel de participación ciudadana en otras actividades para conocer la respuesta al programa comunitario, nivel de apoyo que se puede lograr de estamentos claves sociales (ej., hoteleros, policía, asociaciones de vecinos, etc.), si se cuenta con el apoyo de los medios de comunicación de masas y de las personas claves de esa comunidad (ej., periodistas, políticos, empresarios, etc.) y, especialmente, seleccionar cuidadosamente la población a la que se va a dirigir el programa objetivo.

Redes Sociales

Es evidente que en la mayoría de las estrategias de intervención en población de riesgo se debe contar con un soporte socio-comunitario, no soslayando el hecho de que la focalización territorial de un programa no significa su aceptación por el territorio mismo, dado que la mayoría de las veces el equipo es visto como ente foráneo a las dinámicas de la comunidad, por esta razón una adecuada gestión de redes:

- Permite que actores diversos con propósitos comunes trabajen de manera articulada
- Evita la duplicidad de acción facilitando una mejor utilización de los recursos tanto técnicos como financieros
- Ayuda a ampliar la cobertura e impacto del trabajo.
- Estimula la complementariedad en función del propósito común, permitiendo que las fortalezas de cada actor se ponga a disposición del objetivo que se busca.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Algunos de los conceptos principales asociados al diseño de intervención, son los mencionados a continuación:

Agentes Preventivos

La preparación de personas y Organizaciones significativas, con una vinculación directa con su comunidad, permite el desarrollo de Agentes Preventivos y la adecuada Intervención, en relación a ello, Senda refiere los siguientes. "Por ejemplo, el colegio puede ser un agente preventivo en la medida que, por medio de sus acciones, fortalece los factores protectores de sus estudiantes o implementa estrategias de prevención para enfrentar el consumo de drogas y alcohol. Asimismo, la familia o un adulto significativo son agentes preventivos en la medida que realizan acciones de protección y cuidado de los niños de manera adecuada".

Despenalización

Dejar de tipificar como delito o falta una conducta anteriormente sancionada por la legislación penal. En referencia a la despenalización del consumo de drogas, existe una corriente de personas que propone despenalizar cualquier tipo de consumo. En la legislación actual se castiga como falta el uso de drogas en lugares públicos o abiertos al público y el consumo en lugares privados cuando haya concertación previa para ello, considerando el hecho que la sociedad como un todo debe dar señales de reproche sobre ciertas conductas que tiene un potencial de daño para los demás.

Estilo de vida saludable

Es una forma de vivir basada en la búsqueda del bienestar físico y mental de una persona. Se parte del principio que el estilo de vida tiene impacto sobre la salud de las personas. Así, las acciones preventivas deben estar orientadas a facilitar un cambio en los individuos y en sus condiciones sociales de vida que faciliten la generación y mantención de comportamientos que mejoren la salud y el bienestar. Se trata que las personas puedan mantener a lo largo de sus vidas patrones de comportamientos que les permita obtener bienestar físico y mental.

Marihuana

También llamada hierba, consiste en las hojas secas y florescencias de la planta Cannabis Sativa, que contiene alrededor de 400 compuestos, siendo su principal componente activo el THC-9 (tetra-hidro-cannabinol), que es el que provoca los cambios conductuales conocidos. Actualmente el THC contenido en las plantas es mucho más alto que en décadas anteriores, lo cual lo transforma en más tóxico de lo que se cree. A esto se suma el hecho de que en la actualidad es común la marihuana prensada que contiene aditivos químicos, solventes y otras sustancias que provocan daños anexos. Suele fumarse en cigarrillos hechos a mano y en ocasiones mediante una pipa y también en alimentos. En dosis altas puede causar intoxicaciones graves y efectos "psicodélicos".

Percepción de Riesgo

La percepción de riesgo se refiere a la idea subjetiva acerca de que si un individuo considera peligroso consumir drogas o no. Esta se mide a través de preguntas directas a las personas respecto de cuán peligroso consideran el consumo de tales sustancias, ya sea en forma ocasional o frecuente.

Prevención

La prevención, en términos generales, consiste en una serie de acciones que permitan evitar o postergar el consumo de drogas en la población. Como lo indica el término, es una acción anticipada y está orientada a evitar en definitiva el daño que genera el consumo de drogas y alcohol. La prevención se puede implementar en diferentes ámbitos tales como la escuela, familia, comunidad y en los lugares de trabajo.

En términos generales, las iniciativas de prevención pueden clasificarse en tres categorías:

- Prevención universal: Dirigida a población en general sin distinción. Este nivel de prevención propone fortalecer valores, actitudes, conocimientos y habilidades que le permitan al niño/o adolescente comprometerse con estilos de vida favorables para su desarrollo.
- Prevención selectiva: Los destinatarios de este tipo de programas corresponden a sujetos que evidencian características de riesgo de involucrarse en acciones delictuales.
- Prevención indicada: Dirigida a sujetos de alto riesgo o que ya han manifestado participación en acciones de carácter delictual (sin perjuicio de su condición de imputabilidad).

La principal línea de intervención asociada a nuestro programa será la línea de Formación de agentes comunitarios, la cual busca fortalecer las capacidades, muchas veces existentes, dentro de los agentes comunitarios, en este caso de dirigentes vecinales y líderes de agrupaciones funcionales de los sectores focalizados en nuestro programa. Cabe mencionar que esta línea busca hacer énfasis en la participación de las comunidades entorno a la temática y política de drogas. Para lograr realizar debidamente este lineamiento es que se realizaran talleres en temáticas que les entregaran las herramientas necesarias o reforzar los conocimientos existentes en los participantes, para así lograr conducir, acompañar, complementar y monitorear la política de drogas existente en el barrio donde viven.

Las etapas de intervención se dividen en las siguientes:

- 1.- Contactar y convocar a dirigentes vecinales, líderes de agrupaciones funcionales y a estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales de los sectores focalizados, para de esta manera plantear, informar e invitar a participar de nuestro programa.
- 2.- Aplicación de instrumento de medición sobre conocimiento y percepción de temáticas a tratar en jornadas.
- 3.- Ejecución de ciclo de charlas y talleres del programa a sujetos a intervenir de los sectores focalizados.
- 4.- Aplicación de cuestionarios de evaluación para dimensionar los resultados de lo entregado en las jornadas de charlas y talleres.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad:		Consecuencias del uso y consumo de marihuana en la salud.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>En esta actividad profesionales del Servicio de Salud Osorno, presentarán cuales son las consecuencias que tiene el uso y consumo de marihuana en la salud. Como los adolescentes comienzan a experimentar su uso y como se ven afectados a largo plazo. Cuáles son las formas de detectar a una persona que consume marihuana.</p> <p>La actividad se abordará en base a información teórica y práctica. Al cierre se realizará una actividad evaluativa que permita dar cuenta del conocimiento que los usuarios adquirieron durante la jornada.</p>			
LUGAR <small>espacio físico en que se va a desarrollar</small>	DURACIÓN <small>en semanas o meses</small>	FRECUENCIA <small>cuántas veces a la semana/mes</small>	N° TOTAL DE HORAS <small>dedicadas a la actividad</small>
Auditorium Centro de Atención al Vecino, I. Municipalidad de Osorno	1 día	1 vez	3 horas Aprox.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Carpetas	120	\$200	\$24.000
Lápices pasta	120	\$170	\$20.400
Lápices grafito	120	\$150	\$18.000
Goma de borrar	120	\$180	\$21.600
Hojas de oficio	1 resma	\$2.933	\$2.933
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffee break	100 personas	\$2.600 + IVA	\$309.400
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-----	-----	-----	-----

Actividad Nº 2			
Nombre de la Actividad:		Ley 20.000: Que nos plantea sobre el porte, tráfico y cultivo de marihuana.	
Descripción y metodología de la Actividad:			
Profesionales de Fiscalía Local Osorno presentarán la normativa acerca del porte, tráfico y cultivo de marihuana en Chile. Además a quienes acudir y cuál es el conducto a seguir cuando se tiene información sobre porte, tráfico o cultivo de marihuana.			
Al cierre se realizará una actividad evaluativa que permita dar cuenta del conocimiento que los usuarios adquirieron durante la jornada.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces a la semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Auditórium Centro de Atención al Vecino, I. Municipalidad de Osorno	1 día	1 vez	3 horas Aprox.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD:			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Hojas de oficio	1 resma	\$2.933	\$2.933
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffee break	100 personas	\$2.600 + IVA	\$309.400
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Desde una perspectiva social: cómo afecta el uso y consumo de marihuana a la sociedad.	
Descripción y metodología de la Actividad			
En este eje, docente de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP, hará énfasis en las consecuencias producidas por el uso y consumo de marihuana a nivel social, es decir, como afecta el entorno, las relaciones familiares y de pares.			
Al cierre se realizará una actividad evaluativa que permita dar cuenta del conocimiento que los usuarios adquirieron durante la jornada.			
UNICAP espacio físico en el que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N. TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Auditorium Centro de Atención al Vecino, I. Municipalidad de Osorno	1 día	1 vez	3 horas Aprox.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-----	-----	-----	-----
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffee break	100 personas	\$2.600 + IVA	\$309.400
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-----	-----	-----	-----

Actividad Nº 4			
Nombre de la Actividad		Taller práctico: aplicando lo aprendido	
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta última jornada, profesional de la Comunidad Terapéutica Peulla, realizará actividades prácticas, en las cuales los participantes desarrollaran lo aprendido en sesiones anteriores. Se les entregaran casos que deben abordar de forma grupal y que es lo que ellos harían al interior de su comunidad para ayudar a alguien que tenga alguna relación con el uso y consumo de marihuana.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces a la semana o mes	INICIAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Auditorium Centro de Atención al Vecino, I. Municipalidad de Osorno	1 día	1 vez	3 horas Aprox.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-----	-----	-----	-----
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffee break	100 personas	\$2.600 + IVA	\$309.400
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-----	-----	-----	-----

17. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Consecuencias del uso y consumo de marihuana en la salud.	X		
2	Ley 20.000: Que nos plantea sobre el porte y tráfico de marihuana.	X		
3	Desde una perspectiva social: cómo afecta el uso y consumo de marihuana a la sociedad.		X	
4	Taller práctico: aplicando lo aprendido		X	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables a medir serán las siguientes:

- a) Nivel de conocimiento previo sobre los efectos y riesgo del consumo de cannabis en los distintos aspectos sociales
 - Lenguaje empleado para referirse a la temática
 - Iniciativas para prevenir y promocionar una vida libre del consumo de esta droga
 - Estrategias adecuadas de intervención frente a consumidores de sustancia.
- b) Nivel de percepción de riesgo del uso y consumo de cannabis.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Los principales resultados esperados frente a la ejecución del programa son :

Concientizar a la población objetivo del programa, por medio de argumentos teóricos y prácticos sobre el riesgo del consumo de Cannabis Sativa tanto a nivel de salud, legal y social.

Manejo de metodológicas de intervención que estén asociadas al consumo de sustancia tales como: Intervención breve, Derivación para posterior tratamiento y seguimiento de sujetos con problemáticas de consumo.

Conocimiento sobre trabajo con redes intersectoriales ligadas a la prevención y tratamientos del consumo de Alcohol y Drogas.

Certificar a dirigentes vecinales, líderes de agrupaciones y estudiantes en prevención y promoción de una vida libre de drogas y riesgos del consumo de cannabis sativa.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Al comienzo del programa se aplicará un instrumento que permita dar cuenta del conocimiento actual que tienen los dirigentes vecinales con respecto a la temática de marihuana. El fin de esto es lograr posesionar y empoderarlos para que ellos puedan transmitir a su comunidad los conocimientos adquiridos y utilizar las herramientas adecuadas para cada situación.

Si bien es una tarea compleja, se puede realizar en un mediano plazo, por lo que implica, incluso es necesario que ellos mantengan un contacto frecuente con SENDA, considerando la cantidad de información actualizada que maneja la institución.

A finalizar las jornadas se debe realizar un instrumento de evaluación que permita dar cuenta de cuáles son las áreas que se deben potenciar y de esta manera hacer énfasis en las comunidades que requieran de mayor ayuda o requieren seguir siendo intervenidas

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN/OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESION / OFICIO	
TELEFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
PIE	
DOMICILIO	
PROFESION / OFICIO	
TELEFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA, DESCRIPCIÓN DE ITEMS DE GASTOS

GASTOS OPERACIONALES

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
			APORTE SOLIDARIO SENA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
CARPETAS	120	\$200	\$24.000	0	0	24.000
LAPICES PASTA	120	\$170	\$20.400	0	0	20.400
LAPICES GRAFITO	120	\$150	\$18.000	0	0	18.000
GOMA DE BORRAR	120	\$180	\$21.600	0	0	21.600
HOJAS DE OFICIO	2 RESMA	\$2.933	\$5.866	0	0	5.866
						0
						0
SSE TOTAL			0	0	0	89.866
TOTAL ITEM						0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
			APORTE SOLIDARIO SENA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
COFFEE BREAK	400	\$2.600 + IVA	1.237.600	0	0	1.237.600
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SSE TOTAL			1.237.600	0	0	1.237.600
TOTAL ITEM						1.237.600

PERSONAL


DESCRIPCIÓN DE ITEM	Nº PERSONAS PERMANENTES	VALOR UNITARIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
			APORTE SOLIDARIO SENA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SSE TOTAL			0	0	0	0
TOTAL ITEM						0

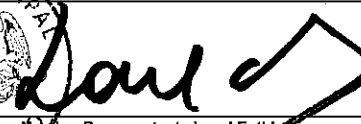
EQUIPAMIENTO

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
			APORTE SOLIDARIO SENA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SSE TOTAL			0	0	0	0
TOTAL ITEM						0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLIDARIO SENA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	Porcentaje
GASTOS OPERACIONALES	89.866	0	0	89.866	6,8%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	1.237.600	0	0	1.237.600	93,2%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
TOTAL	1.327.466	0	0	1.327.466	100,0%





 Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)









CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES FIEL AL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

**ACTA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL CONCEJO
PERÍODO DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2012
AL 06 DE DICIEMBRE DEL 2016**

En Osorno, República de Chile, a 06 de Diciembre del 2012, en los Salones del Hotel Sonesta, siendo las 20.07 hrs., y en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 83; 127 y 128 del texto refundido de la Ley Nº18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se lleva a efecto la sesión constitutiva del Concejo de esta comuna, con la asistencia:

Señor Alcalde:

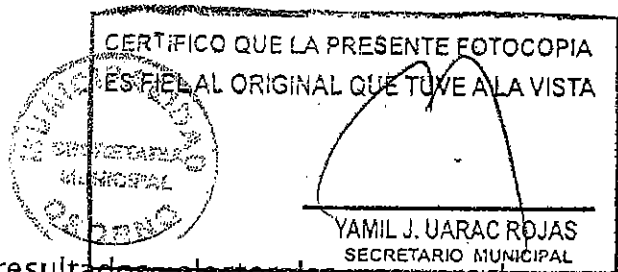
- JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA

Señores Concejales electos:

- 1.- EMETERIO CARRILLO TORRES
- 2.- JOSE LUIS MUÑOZ URIBE
- 3.- DANIEL LILAYU VIVANCO
- 4.- CARLOS VARGAS VIDAL
- 5.- VICTOR BRAVO CHOMALI
- 6.- MARIA SOLEDAD URIBE CARDENAS
- 7.- JUAN CARLOS VELASQUEZ MANCILLA
- 8.- OSVALDO HERNANDEZ KRAUSE

Se hace presente que don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, de acuerdo a los resultados electorales obtuvo la mayor cantidad de sufragios validamente emitidos en la comuna, en consecuencia, se proclama Alcalde definitivamente electo, según lo ordena el artículo 127 de la ya citada Ley 18.695.-

7



Y asimismo, de acuerdo a los resultados electorales, se proclaman Concejales definitivamente electos, según lo ordena el artículo 121 y siguientes, de la ya citada Ley 18.695, a los siguientes ciudadanos: don Emeterio Carrillo Torres, don José Luis Muñoz Uribe, don Daniel Lilaya Vivanco, don Carlos Vargas Vidal, don Víctor Bravo Chomali, doña María Soledad Uribe Cárdenas, don Juan Carlos Velásquez Mancilla y don Osvaldo Hernández Krause

Por lo anterior, preside la sesión el Alcalde electo, y actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal, don Yamil Janna Uarac Rojas.

Don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, abre la sesión en nombre de Dios y de la Patria y, acto seguido, cede la palabra al señor Secretario Municipal, quien procede a dar lectura a la sentencia del Tribunal Electoral de la Décima Región de Los Lagos, de fecha 29 de Noviembre del año en curso, recaída en las causas Rol 601-12-P-A y 601-12-P-C y que contiene los resultados definitivos de las elecciones de Alcalde y Concejales, oficialmente electos en Osorno, y el orden de votación ciudadano para todos los efectos legales.

El Ministro de Fe, una vez constatado que se reúne el quórum exigido por la Ley, procede a tomarles individualmente juramento de observar la Constitución Política y las leyes, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de sus respectivos cargos, al Alcalde y a cada uno de los Concejales.

A continuación el Alcalde electo, don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, propone a los señores Concejales fijar como día de sesiones ordinarias, los martes de cada semana, a las 15.00 hrs.

Se aprueba lo propuesto por el Alcalde, por la unanimidad de los señores Concejales electos asistentes.

ACUERDO N°01.-

Finalmente, el señor Alcalde, don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, habiéndose verificado todos y cada uno de los actos que exige la Ley sean realizados en la ceremonia constitutiva del Concejo, declara cerrada la sesión a las 20.18 hrs.

Firman para la constancia de la presente acta, además del señor Alcalde y Ministro de Fe, los señores Concejales electos :

2

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES FIEL AL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

1.- EMETERIO CARRILLO TORRES

2.- JOSE LUIS MUÑOZ URIBE

3.- DANIEL LILAYU VIVANCO

4.- CARLOS VARGAS VIDAL

5.- VICTOR BRAVO CHOMALI

6.- MARIA SOLEDAD URIBE CARDENAS

7.- JUAN CARLOS VELASQUEZ MANCILLA

8.- OSVALDO HERNANDEZ KRAUSE



JAMIE ALBERTO BERTIN VALENZUELA
ALCALDE
PRESIDENTE CONCEJO OSORNO



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

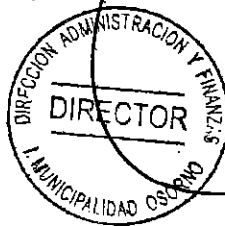
DECLARACIÓN JURADA

YO, SERGIO ARIEL GONZALEZ PINOL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, Cédula de Identidad N° 11.923.922-2, nacionalidad chilena, domiciliado en calle Juan Mackenna N° 851 de la ciudad de Osorno, declaro bajo juramento:

QUE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO NO MANTIENE RENDICIONES DE CUENTAS PENDIENTES CON NINGUN SERVICIO U ORGANO PUBLICO CENTRALIZADO, DESCENTRALIZADO O DESCONCENTRADO DEL PAIS.

La declaración anterior se formula a fin de postular a los fondos del Gobierno Regional de los Lagos.

En Osorno, a veinticinco de dos mil quince.



FIRMA

6